

PROGRAMA DE CURSO EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA VOZ HUMANA

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Rodrigo Antonio Jara Morales	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 31-01-2023 22:20:34
Validado por: María Angélica Fernández Gallardo	Cargo: Directora de Escuela	Fecha validación: 01-03-2023 16:48:16

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO05029	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2023
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO01010906002,FO01020906007,FO04023	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Rodrigo Antonio Jara Morales	Profesor Encargado (1)
Marcelo Andres Saldias O'Hrens	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso tiene como propósito que la/el estudiante aplique procesos de evaluación perceptual de la voz, comprenda procedimientos de evaluación vocal complementarios y de otros profesionales, caracterice voces saludables y con dificultades, para así hipotetizar sobre diagnósticos y establecer diagnósticos diferenciales. Así, sustentar la intervención en esta área de la fonoaudiología, considerando los distintos contextos sociales y laborales de las personas.

Competencia

Dominio: Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia: Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

Competencia: Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

Competencia: Competencia 6

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la voz para la



Competencia
comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.1
Explicando el fenómeno de la voz humana a partir de sus componentes , relacionándolo con la comunicación humana y considerando sus bases neuroanatómicas, acústicas, psicoafectivas y sociales.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.2
Explicando las dificultades de la voz de los sujetos y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y de su desarrollo global.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación de la voz, considerando las diversas características de los sujetos.



Resultados de aprendizaje

RA1. El/la estudiante debe evaluar la voz de personas considerando distintos contextos sociales y laborales, para así caracterizar su condición vocal, definiendo las necesidades vocales específicas y estableciendo diagnósticos diferenciales para adecuar los programas terapéuticos médicos y fonoaudiológicos. En el próximo curso será capaz de formular y ejecutar planes de prevención, promoción, optimización y tratamiento vocal.

Unidades

Unidad 1:1 Fundamentos de la producción de la voz y su evaluación

Encargado: Rodrigo Antonio Jara Morales

Indicadores de logros

1. Conoce la filosofía de los enfoques de intervención Fonoaudiológico de voz .
2. - Describe la anatomía y función de las estructuras involucradas en la producción de la voz humana.
3. - Caracteriza los mecanismos fisiológicos de la voz desde los aspectos sensitivo - motor^[1], acústicos^[2] y perceptuales^[3].
4. -Relaciona la anátomo - fisiología de la voz con sus componentes acústicos y perceptuales.
5. - Relaciona los componentes de la producción de la voz entre sí, considerando dimensiones emocionales y cognitivas de los sujetos.
6. - Relaciona los cambios de los componentes de la voz de acuerdo a la evolución del ser humano y las etapas del ciclo vital.
7. - Conoce las herramientas de evaluación vocal utilizadas por médicos ORL y otros profesionales afines.
8. - Explica procedimientos de evaluación funcional objetiva de la voz (análisis acústico, medidas aerodinámicas y electroglotografía).

Metodologías y acciones asociadas

- El estudiante realiza un mapa conceptual integrado de las teorías de la producción vocal.
- El estudiante explica y discute con sus pares y profesores sobre procesos fisiológicos de la voz.
- El estudiante responde controles de salida relacionados a las temáticas de la unidad
- El estudiante responde prueba escrita sobre producción de la voz

^[1] Aspectos tónico posturales, de respiración (ventilación), de discriminación auditiva, de la actividad muscular laríngea intrínseca y extrínseca.



Unidades	
^[2] Intensidad, frecuencia, duración, grado de perturbación de la frecuencia, grado de perturbación de la amplitud, inercia, etc.	
^[3] Volumen, tono, timbre, grado de disfonía, grado de escape de aire, etc.	
Unidad 2:2 Condiciones de salud y su fisiopatología	
Encargado: Marcelo Andres Saldias O'Hrens	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Conoce las diversas miradas teóricas para la generación del diagnóstico fonoaudiológico. 2. Describe los mecanismos fisiopatológicos que subyacen a las dificultades de la voz. 3. Describe las causas de las dificultades de la voz. 4. Distingue las dificultades de la voz según su origen y componentes alterados. 5. Relaciona la condición vocal de un sujeto con aspectos pertinentes de su desarrollo global y su contexto psicoafectivo y sociocultural.	• El estudiante realiza matriz sobre patologías vocales y sus características • El estudiante responde control de salida sobre fisiopatología general • El estudiante participa de talleres integrados y discute sobre fisiopatología en base a casos clínicos • El estudiante responde prueba escrita sobre las patologías de voz.
Unidad 3:3 Evaluación, caracterización y diagnóstico diferencial de personas con necesidades de vocales específicas	
Encargado: Rodrigo Antonio Jara Morales	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Aplica la filosofía de los enfoques de intervención fonoaudiológica de voz en procedimientos de evaluación. 2. Determina qué antecedentes de la historia del sujeto son relevantes para la evaluación de la voz. 3. Selecciona los procedimientos de evaluación vocal adecuados a las características de la persona. 4. Aplica procedimientos de evaluación de la voz (aspectos sensitivo – motor y perceptuales) e interpreta sus resultados. 5. Interpreta los resultados de la evaluación funcional objetiva de la voz (análisis acústico). 6. Analiza, jerarquiza y sintetiza la	• El estudiante realiza entrevista clínica vocal a distintos sujetos. • El estudiante evalúa perceptualmente a distintos sujetos. • El estudiante reconoce e interpreta e integra los resultados de métodos de evaluación funcional objetiva de la voz y endoscópicos. • El estudiante relaciona los resultados de los métodos de evaluación funcional objetiva y endoscópica con las características perceptuales de la voz. • El estudiante observa videos de exámenes endoscópicos laríngeos e integra esta información para establecer diagnóstico vocal fonoaudiológico



Unidades	
información obtenida en la evaluación de la voz. 7. Caracteriza las dificultades de la voz humana. 8. Establece diagnóstico diferencial (ORL y FA) entre las dificultades mencionadas. Establece un diagnóstico vocal de la persona.	• El estudiante realiza y socializa informe fonoaudiológico de voz.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Pruebas y trabajos grupales	Pruebas y trabajos grupales	30.00 %	Unidad 1 30% Mapa conceptual 20% Nota de control 50% Prueba fisiología de voz y procedimientos de evaluación instrumental.
Pruebas y trabajos grupales	Pruebas y trabajos grupales	30.00 %	Unidad 2 30% Matriz de patologías vocales 20% Nota de control 50% Prueba escrita de patologías vocales
Evaluación de desempeño clínico	Actividad de desempeño clínico	40.00 %	Unidad 3 50% Proceso de evaluación fonoaudiológica 50% Informe fonoaudiológico de la voz
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Reprobatorio	30,00%	Examen Oral
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- 3. García – Tapia, R. Cobeta, I. , 1996 , Diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la voz , Primera , Garci, S.A. , Español , 374 , https://drive.google.com/file/d/1sJvKJi_bXtdxM15KYhuKjpt3STKExQHo/view?usp=sharing
- 1. Jackson-Menaldi, C , 1992 , La voz normal , Primera , Panamericana , Español , 242 , https://drive.google.com/file/d/184PmICar4PK2LyJjambLwIHOD4SGaV0/view?usp=sharing
- 6. Farías, P. , 2007 , Ejercicio para restaurar la función vocal: observaciones clínicas , Primera , Akadia , Español , 146 , https://drive.google.com/file/d/1jLDpzn4eGFgN84yERGbTRR3hL7vIhUd/view?usp=sharing
- 2. Jackson-Menaldi, C. , 2002 , La voz patológica , Primera , Panamericana , Español , 178 , https://drive.google.com/file/d/1Kw_cmB4bNGBkA8jqAiW9mA6Hldk8iWyn/view?usp=sharing
- Morrison, M.; Ramaje, L , 1996 , Tratamiento de los trastornos de la voz , Segunda , Masson, S.A. , Español , 311 , https://drive.google.com/file/d/1SKui5UYW29WbWSDcS4BfjzhNAyQ8fOTp/view?usp=sharing
Bibliografía Complementaria
- Sataloff, R , 1997 , Clinical assessment of voice , Primera , Plural Publishing , Español , 295 , https://drive.google.com/file/d/1SxP-L5is3N_zzRMMyXKtXKqQMssinuTxI/view?usp=sharing



Plan de Mejoras
• Mantener aspectos positivos del curso • Consensuar criterios de evaluación entre profesores.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar: Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios y talleres. En este curso el estudiante podrá faltar a un máximo de dos actividades obligatorias, que no sean evaluación, presentando justificación por conducto regular en los plazos establecidos.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación: En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. 16 de octubre de 2008.
Otros requisitos de aprobación:
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee exención de examen.
¿El examen es reprobatorio?
Si, el examen si será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.